# ADMINISTRADORA PRENEL NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

(Expresada en USDólares)

#### **RESUMEN DE LAS POLITICAS DE CONTABILIDAD MAS IMPORTANTES:**

Base de preparación y presentación: Por disposición de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, la Compañía adoptó para el ejercicio 2012 las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de contabilidad (IASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). El efecto económico de la adopción del nuevo marco conceptual se registró en el patrimonio el 1 de enero del 2012, tomando como referencia los saldos al 31 de Diciembre del 2011.

Reservas para cuentas malas: Se calcula en base al análisis de las cuentas por cobrar clientes del ejercicio.

Los inventarios: Se valoran al costo promedio.

Las propiedades, máquinas y equipos: Se registran al costo; las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula por el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

La vida útil estimada de las propiedades, maquinarias y equipos es como sigue:

ACTIVOS	AÑOS
Muebles y	
enseres	10
Instalaciones	10
Maquinarias y equipos	10
Vehículos	5
Equipo de computación	3
Edificios	20
Otros activos	_

Intereses Ganados: Son registrados sobre la base del devengado.

<u>Los ingresos y gastos</u>: Se contabilizan por el método devengado. Los ingresos cuando se producen y los gastos cuando se causan, excepto por los intereses por mora que se contabilizan por el método de caja.

<u>Moneda local</u>: A partir del 10 de enero del 2000 el USDólar es la moneda de uso local en la República del Ecuador.

#### A: Efectivo:

El efectivo conciliado al cierre del período está conformado de la siguiente manera:

	Bancos	(1)	\$	8.957.78
	(1) Corresponde a los saldos que se mantiene en Produbano	o /		
B:	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR:			
	Clientes		\$	16.30
	Deudores Varios	(1)	**	188.050.39
			\$	188.066.69

Saldo al cierre es:			
Nelbacor	\$	76.856.76	
Puerto Lucia Yacht Club	4)	17.798.00	
Credimar	49	17.865.60	
Desimar	47	48.003.23	
Equidor	67	18.023.06	
Otros	Ω	806.31	
Barbaseti S.A.	47	8.697.43	
	\$	\$ 188.050.39	

#### C: PAGOS ANTICIPADOS

Seguros	
Impuestos	

\$ 94.11
 1.765.23
\$ 1.859.34

D: PROPIEDADES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS: Equipo de Computación Depreciación Acumulada		\$ * 	3.156.79 -2.795.21 361.58
E: DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR			
Proveedores Acreedores Varios Obligaciones con el IESS Obligaciones Corrientes con la Administración Tributaria Beneficios Sociales Participación Trabajadores en las Utilidades		\$ :: :: :: :: ::	807.63 272.18 1.423.68 133.83 11.547.82 0.00 14.185.14
F: PASIVO A LARGO PLAZO Provisión Jubilación Patronal Provisión Desahucio	(1) (2)	\$  \$	99.708.28 18.495.53 118.203.81
(1) A continuación el cuadro de movimiento del año:			

### Al 31 de diciembre de 2017

	The second secon
Saldo al final del año	\$ 99.708.28
(-) Ganancias actuariales	\$ 1.189.08
(). <b>ag</b> 00	φ 2.417.04
(-) Pagos	\$ 2.417.04
Provisiones	\$ 7.695.04
Saldo al inicio del año	\$95.619.36

#### (2) A continuación el cuadro de movimiento del año:

	Al 31 de diciembre del 2017
Saldo al inicio del año	\$17.181.78
Provisiones	\$ 3.316.37
(-) Pagos	\$ 1.944.80
(-) Ganancias actuariales	\$ 57.82
Saldo al final del año	\$18.495.53 /

Las hipótesis reflejan el valor del dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios, para determinar el pasivo por jubilación patronal y desahucio, se consideró ciertas hipótesis actuariales, a continuación un detalle:

#### Al 31 de diciembre de 2017

Tasa de descuento	8.34%
Tasa de incremento salarial (incluye ascensos laborales)	3.97%
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002

#### G. PATRIMONIO:

<u>Acciones comunes:</u> Representa 800 acciones - autorizadas emitidas y en circulación con un valor nominal de US\$1 cada una.

Reserva facultativa: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, tales como re liquidación de impuestos, etc.

<u>Reserva de capital</u>: En esta cuenta se incluyen los saldos de las siguientes Cuentas, transferidas al 30 de abril del 2000: Reserva por revalorización del Patrimonio y Re expresión monetaria.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía Debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para cubrir pérdidas futuras o para aumentar el capital.

<u>Pérdidas acumuladas</u>: La Ley del Régimen Tributario Interno, permite la compensación de la pérdida causada en el ejercicio, con las ganancias que se obtuvieren dentro de los 5 primeros períodos impositivos siguientes sin que exceda en cada período el 25% de dichas ganancias.

<u>Ajustes por implementación NIIF</u>: Se registran los ajustes resultantes de la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, a la Fecha de transición.

### H. PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA COMPAÑÍA E IMPUESTO A LA RENTA:

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible. Para el ejercicio económico 2018 la tarifa del impuesto a la renta será del 25%

La tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación igual o superior al 50% del capital social. Cuando la participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

## H. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA COMPAÑÍA E IMPUESTO A LA RENTA: (Continuación)

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del 28 de diciembre de 2016, se expiden las normas que establecen las condiciones, plazos y las excepciones para informar la composición societaria, y aprobar el "Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores", en donde indica que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, si el sujeto obligado no presenta el anexo previo a la declaración de impuesto a la renta aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible. Asimismo, si el sujeto obligado reporta la información de manera incompleta e inexacta, aplicará la tarifa del 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación no reportada.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo postérior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta. Durante el 2017, la Compañía presentó pérdida, por lo tanto no hay base imponible para el cálculo de participación de los trabajadores. A continuación el detalle:

#### AL 31 DE DICIEMBRE 2017

Utilidad (Pérdida) contable:	(4.492.81)
Menos:	
Participación de los trabajadores en las utilidades	
Mas:	
Gastos no deducibles	309.66
Provisión Jubilación Patronal	12.49
Depreciación de revalorización	0
Utilidad Gravable: .	4.170.66
Impuesto a la Renta causado 22%	0
Saldo de impuesto a la renta mínimo	1.027.25
Anticipo Impuesto a la renta	
Menos:	
Anticipo impuesto a la renta pagado	0.00
Retenciones en la fuente 2017	2.758.25
Saldo Anticipo por pagar	0.00
Retención años anteriores	891.57
Saldo a (favor) (1)	2.622.57

#### I. GASTOS ADMINISTRACION

 Mano de Obra
 \$ 116.654.98

 Gastos Generales
 \$ 26.130.86

 Mantenimiento
 \$ 315.83

 \$ 143.101.67

Ab. Victoria Giler Lastre Gerente General Sra. Gladys R. de Jaime
Contadora